

**Tecamac**  
CIUDAD SEGURA Y PRÓSPERA  
AYUNTAMIENTO 2019 - 2021

## ACTIVIDADES Y NEGOCIOS ESENCIALES QUE NO SUSPENDEN LABORES

El 31 de marzo de 2020, el Secretario de Salud Federal, emitió el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2", mediante el cual se ordena como una medida de acción extraordinaria la SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES HASTA EL 30 DE MAYO DE 2020.

**Se consideran como ACTIVIDADES ESENCIALES**

- Servicios financieros, notariales, casas de empeño, recaudación tributaria, servicios de tesorería y aquellos que permitan su prestación;
- Distribución y venta de energéticos, gasolineras y gas;
- Generación y distribución de agua potable;
- Industria de alimentos y bebidas;
- Venta de productos que de forma regular se ofrecen en mercados de alimentos, centrales de abasto o sus análogos, supermercados, tiendas de autoservicio, de conveniencia, abarrotes, misceláneas, recauderías, carnicerías, polerías, cremerías panaderías, tortillerías y similares;
- Venta de alimentos preparados y bebidas no alcohólicas, vía entrega en el lugar para llevar y/o a domicilio exclusivamente por parte de restaurantes, fondas, loncherías, cocinas económicas y demás establecimientos cuya actividad sea la preparación, venta o expendio de alimentos. No se podrán consumir alimentos ni bebidas en los establecimientos. Durante esta etapa, no se permitirá el comercio informal o ambulante en cualquiera de sus modalidades.
- Venta de alimentos para animales y servicios de veterinaria;
- Lavanderías y tintorerías;
- Servicios de transporte de pasajeros y carga;
- Mantenimiento y reparaciones mecánicas;
- Actividades y producción agrícola, ganadera, pecuaria, agroindustria, química y de productos de limpieza;
- Ferreterías, tiapalerías y casas de materiales;
- Venta de productos para el soporte al trabajo y escuela en casa, así como de mejoras y mantenimiento al funcionamiento del hogar, limitando su capacidad de aforo al 15%;
- Servicios de mensajería, paquetería y de comercio electrónico;
- Seguridad privada y sistemas de seguridad;
- Centros de asistencia social de acogimiento de niñas, niños y adolescentes; asilos para personas adultas mayores;
- Refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos;
- Telecomunicaciones, medios de información, tecnologías de la información, electrónica y alta tecnología;
- Servicios privados de emergencia, servicios funerarios y de inhumación;
- Servicios de almacenamiento, centros de distribución y cadena de frío de insumos esenciales;
- Servicios de limpieza y sanitización de espacios públicos y privados, que brinden servicios a los públicos permitidos por el presente Acuerdo;
- Logística (comunicaciones de jurisdicción local, aeropuertos y ferrocarriles);
- Otras actividades cuya suspensión:
  1. Pueda tener efectos irreversibles para su continuación;
  2. Implice un riesgo para la salud, vida o bienes de las personas, o al medio ambiente

**#QuédateEnCasa**  
Juntos logramos una Ciudad Segura y Próspera

Fuente: <https://impresiones.com.mx/estado-de-mexico/solo-podran-instalarse-comercios-de-productos-esenciales>

## Sólo podrán instalarse comercios de productos esenciales.



Para mitigar los efectos de la pandemia que ha generado el Covid-19, las autoridades locales informaron las nuevas reglas para poder proteger la salud y bienestar de los habitantes de la entidad

Cabe mencionar que, si reinciden en el incumplimiento, la medida aplicable será el retiro total de la instalación del tianguis, y su sanción será la suspensión definitiva de los permisos respectivos para su instalación, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial, Código Financiero del Estado de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Redacción.

La Dirección de Desarrollo Económico, ha solicitado a los dirigentes del tianguis -que se instalan cada domingo en la cabecera municipal- que para poder funcionar respeten las disposiciones aplicables en cuanto a higiene y distancia y solo se permitirá la instalación de puestos de venta de productos esenciales.



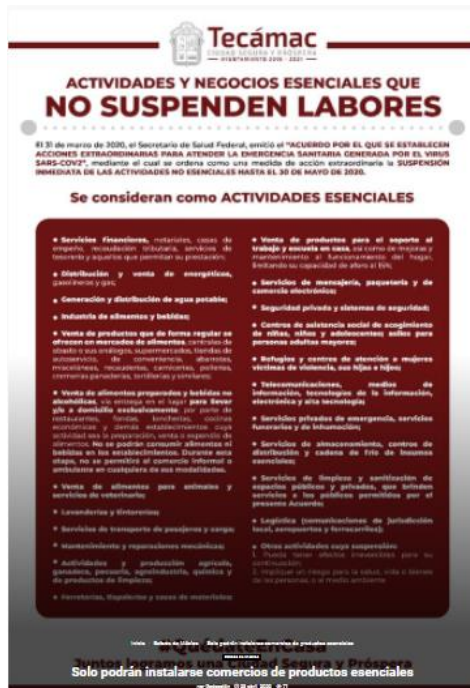
“Si reinciden en el incumplimiento, la medida aplicable será el retiro total de la instalación del tianguis, y su sanción será la suspensión definitiva de los permisos respectivos para su instalación”.

- Dirección de Desarrollo Económico.

Señalaron que se continuará verificando el cumplimiento estricto de las medidas sanitarias de manera permanente.

Estos momentos son difíciles para todos, -no sólo en nuestro municipio-, y como nación debemos atender las medidas que nos marcan las autoridades, pues de por medio está la salud y la vida de nuestros ciudadanos, concluyeron.

Solo podrán instalarse comercios de productos esenciales



Fecha: 23 de abril de 2020.  
Redacción.

Para mitigar los efectos de la pandemia que ha generado el Covid-19, las autoridades locales informaron las nuevas reglas para poder proteger la salud y bienestar de los habitantes de la entidad.

Por ello, las autoridades municipales señalaron que para quien ejerce el comercio de productos no esenciales, y mantener su unidad económica cerrada implica un gran sacrificio y que quien cumple con estas medidas legítimamente exige su aplicación obligatoria, sin distinción a todas las modalidades de comercio.

La Dirección de Desarrollo Económico, ha solicitado a los dirigentes del tianguis - que se instalan cada domingo en la cabecera municipal- que para poder funcionar respeten las disposiciones aplicables en cuanto a higiene y distancia y solo se permitirá la instalación de puestos de venta de productos esenciales.

Cabe mencionar que si reinciden en el incumplimiento, la medida aplicable será el retiro total de la instalación del tianguis, y su sanción será la suspensión definitiva de los permisos respectivos para su instalación, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial, Código Financiero del Estado de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Señalaron que se continuará verificando el cumplimiento estricto de las medidas sanitarias de manera permanente.

Estos momentos son difíciles para todos, -no sólo en nuestro municipio-, y como nación debemos atender las medidas que nos marcan las autoridades, pues de por medio está la salud y la vida de nuestros ciudadanos, concluyeron.

Fuente: <https://impresiones.com.mx/estado-de-mexico/solo-podran-instalarse-comercios-de-productos-esenciales>